



**RESOLUCIÓN No. 013**  
(01 de agosto de 2024)

“Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos 2024”

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En ejercicio de la facultad delegada por el Gobernador de Nariño, mediante Decreto No. 235 de 29 de julio de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, entre otras disposiciones establece en su Artículo 70 que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”;

Que el Artículo 71 constitucional reza: “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”;

Que la Ley 397 de 1997, evidencia que al Estado le asiste la obligación de promover, fomentar el acceso a la cultura, crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen, fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales. En este sentido le corresponde al Estado a través de las entidades territoriales, fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, estableciendo estímulos especiales y promocionando la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación, la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá otorgar incentivos y brindar apoyo a las personas, grupos, artistas sobresalientes, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacionales;

Que el artículo 18 de la mencionada ley dispone: “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)”





Que el Plan de Desarrollo Departamental “Nariño, Región País para el Mundo 2024 – 2027”, aprobado mediante Ordenanza 07 de mayo 30 de 2024 expedida por la Asamblea Departamental de Nariño, contempla dentro del pilar transformaciones para la construcción de paz, la estrategia No. 2 CuNa – Culturas y saberes para la vida y la paz; que se fundamenta en la comprensión de la cultura como un pilar fundamental para la transformación sostenible del territorio y la construcción de la paz en Nariño. En este contexto, se busca promover el diálogo intercultural como base para el reconocimiento y la salvaguarda de las prácticas, saberes, expresiones, manifestaciones, formas de organización, celebración, trabajo y relación con la tierra y el territorio, configurando así la diversidad de identidades presentes en el departamento.

Que dentro de la estrategia CuNa – Culturas y saberes para la vida y la paz, se encuentra el programa 12, expresiones y manifestaciones artísticas para la paz y la vida, que tiene como objetivo: Promover el fortalecimiento de las expresiones y manifestaciones artísticas, mediante el apoyo a la creación, la formación y la circulación, adoptando un enfoque para la paz y para la vida. Se contempla como indicador: Municipios impactados a través de los procesos de investigación, creación, formación y circulación de los distintos actores del ecosistema artístico y cultural en el Departamento de Nariño, y como producto: Otorgados incentivos en el marco del Plan Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados, dirigidos a procesos de investigación, creación, formación y difusión cultural, considerando enfoques de género, poblacional y territorial.

Que el Gobernador del Departamento de Nariño expidió el Decreto No. 235 de 29 de julio de 2024 *“Por medio del cual se Actualiza la Reglamentación del Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados, dirigido a artistas, creadores, investigadores, gestores culturales y ciudadanos vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño”*

Que el mencionado Decreto dispone en su artículo primero “ACTUALIZAR la reglamentación del Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados, dirigido a artistas, creadores, investigadores, gestores culturales y ciudadanos vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño, orientado al cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental “Nariño, Región País para el Mundo 2024 – 2027”, aprobado mediante Ordenanza 07 de mayo 30 de 2024, estrategia No. 2 CuNa – Culturas y saberes para la vida y la paz, programa 12, expresiones y manifestaciones artísticas para la paz y la vida”.

Que el programa departamental de estímulos y apoyos concertados busca incentivar el desarrollo de proyectos e iniciativas en torno a las culturas, las artes y los saberes en el departamento de Nariño, como estrategia para fortalecer la oferta cultural que beneficia a los sesenta y cuatro municipios que lo conforman.

Que en el artículo séptimo del Decreto No. 235 de 29 de julio de 2024 se estableció que la expedición de los actos administrativos necesarios para el desarrollo de la convocatoria, así como para la selección de los ganadores de estímulos y apoyos, previa acta de selección del jurado evaluador, estarán a cargo de la Directora de la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño.

Que los requisitos generales, las bases específicas de participación de la convocatoria, así como su evaluación y la supervisión para el control, la correcta ejecución y cumplimiento de los deberes de los ganadores de estímulos y apoyos, deben establecerse mediante acto administrativo debidamente motivado, y realizado por la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño.

Que en cumplimiento de las normas citadas, se ordena la apertura de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos 2024, que tiene como objetivo la entrega de estímulos





económicos para el desarrollo de proyectos e iniciativas en torno a las culturas, las artes y los saberes en el departamento de Nariño, que se enmarquen en los diferentes capítulos, líneas, categorías y modalidades de la convocatoria, como estrategia para fortalecer la oferta cultural que beneficia a los sesenta y cuatro municipios del Departamento.

Que los requisitos generales y las bases específicas de participación del proceso de selección, se establecen en el documento denominado Convocatoria Programa Departamental de Estímulos 2024 y sus anexos, que hacen parte integral de la presente Resolución.

Que para dar cumplimiento a los objetivos de la presente convocatoria, la Gobernación de Nariño, a través de la Dirección Administrativa de Cultura, pone a disposición de la ciudadanía un presupuesto de DOS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$2.710.000.000) amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024070218, de fecha 26 de julio de 2024, expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la presente vigencia fiscal.

Que los documentos y actos administrativos que hacen parte integral del proceso de la presente convocatoria, se podrán consultar físicamente en la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, ubicada en la Calle 13 # 27 – 67 Interior Museo Taminango, Barrio San Felipe en la ciudad de Pasto, departamento de Nariño y en la página web <https://estimuloscultura.narino.gov.co>

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos 2024, cuyo objetivo es la entrega de estímulos económicos para el desarrollo de proyectos e iniciativas en torno a las culturas, las artes y los saberes en el departamento de Nariño, que se enmarquen en los diferentes capítulos, líneas, categorías y modalidades de la convocatoria, como estrategia para fortalecer la oferta cultural que beneficia a los sesenta y cuatro municipios del Departamento.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los capítulos, líneas, categorías y modalidades que hacen parte del portafolio de la convocatoria se encuentran articulados y en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental “*Nariño, Región País para el Mundo 2024 – 2027*”, aprobado mediante Ordenanza 07 de mayo 30 de 2024 y responden al proceso de construcción participativa del mismo. La Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos 2024 se estructura en los siguientes capítulos:

1. **Expresiones Artísticas para la Paz y la Vida:** Encaminado a dinamizar los procesos de creación, formación y circulación de las expresiones y manifestaciones artísticas.
2. **Gobernanza Cultural para la Paz y la Vida:** Capítulo que busca fortalecer el sistema cultural del departamento y reconocer formas diversas de organización y ordenamiento frente a la cultura.
3. **Espacios y Escenarios para la Paz y la Vida:** Orientado a fortalecer los espacios y escenarios culturales, públicos y comunitarios.
4. **Patrimonio y Memoria para la Paz y la Vida:** Capítulo que busca salvaguardar y difundir los patrimonios del departamento
5. **Saberes para la Paz y la Vida:** Orientado a visibilizar, reconocer y favorecer la transmisión de prácticas y saberes, como elementos clave para la cohesión social, el cuidado de la vida y la



identidad cultural del departamento.

6. **Estímulos concertados para la paz y la vida:** otorga estímulos de cofinanciación para la realización de eventos culturales con una trayectoria de más de quince años y diez versiones realizadas a la fecha.

**ARTÍCULO TERCERO:** Requisitos generales y bases específicas. Los requisitos generales y las bases específicas de participación del proceso de convocatoria, se establecen en el documento denominado Convocatoria Pública Programa Departamental de Estímulos 2024 y sus anexos, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** CRONOGRAMA CAPÍTULOS 1 A 5. Las etapas para el desarrollo de la convocatoria pública, en sus capítulos 1 a 5, se surtirán de acuerdo con el siguiente cronograma:

| CRONOGRAMA CAPÍTULOS 1 A 5 |                                                                                                   |                                                                                                                                                                     |           |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| NO.                        | DESCRIPCIÓN                                                                                       | FECHA / LUGAR                                                                                                                                                       | HORA      |
| 1                          | Apertura de la convocatoria                                                                       | Jueves 01 de agosto de 2024<br><a href="https://estimuloscultura.narino.gov.co">https://estimuloscultura.narino.gov.co</a>                                          | 8:00 am.  |
| 2                          | Cierre de la convocatoria                                                                         | Martes 20 de agosto de 2024<br><a href="https://estimuloscultura.narino.gov.co">https://estimuloscultura.narino.gov.co</a>                                          | 6:00pm    |
| 3                          | Publicación del listado de participantes                                                          | Miércoles 21 de agosto de 2024<br><a href="https://estimuloscultura.narino.gov.co">https://estimuloscultura.narino.gov.co</a>                                       | 6:00 pm   |
| 4                          | Verificación de requisitos de participación                                                       | Desde el 21 hasta el 30 de agosto de 2024                                                                                                                           | 6:00 pm   |
| 5                          | Publicación de participantes habilitados para evaluación de jurados                               | 02 de septiembre de 2024<br><a href="https://estimuloscultura.narino.gov.co">https://estimuloscultura.narino.gov.co</a>                                             | 6:00 pm   |
| 6                          | Periodo de evaluación por parte del equipo de jurados                                             | Desde el 02 hasta el 16 de septiembre de 2024                                                                                                                       | 6:00 pm   |
| 7                          | Periodo de Sistematización de resultados                                                          | Del 16 hasta el 20 de septiembre de 2024                                                                                                                            | No aplica |
| 8                          | Publicación de resolución de ganadores                                                            | 20 de septiembre de 2024<br><a href="https://estimuloscultura.narino.gov.co">https://estimuloscultura.narino.gov.co</a>                                             | 6:00 pm   |
| 9                          | Notificación resolución de ganadores por medio de correo electrónico                              | 20 de septiembre de 2024<br><b>A través de correo electrónico</b><br><a href="mailto:convocatoriacultura@narino.gov.co">convocatoriacultura@narino.gov.co</a>       | 6:00 pm   |
| 10                         | Término para recursos frente a resolución de ganadores                                            | Hasta el 04 de octubre de 2024.<br><b>Serán presentados al correo</b><br><a href="mailto:convocatoriacultura@narino.gov.co">convocatoriacultura@narino.gov.co</a>   | 6:00 pm   |
| 11                         | Término para remitir carta de aceptación del estímulo y documentos requeridos para el desembolso. | Hasta el 27 de septiembre de 2024<br><b>Serán presentados al correo</b><br><a href="mailto:convocatoriacultura@narino.gov.co">convocatoriacultura@narino.gov.co</a> | 6:00 pm   |
|                            | Trámite de pago del                                                                               | Octubre de 2024                                                                                                                                                     | No aplica |



|    |                                                                                       |                                                                                       |           |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 12 | primer desembolso para ganadores.                                                     |                                                                                       |           |
| 13 | Desarrollo y presentación de (proyectos ejecutados) por parte de los y las ganadoras. | A partir del cumplimiento de requisitos de ejecución hasta el 16 de noviembre de 2024 | 6:00pm    |
| 14 | Revisión de informe final por parte del equipo de supervisores.                       | Desde el 16 de noviembre de 2024.                                                     | 6:00pm    |
| 15 | Trámite de pagos finales.                                                             | Diciembre 2024.                                                                       | No aplica |

**Parágrafo:** Las fechas indicadas en el cronograma podrán variar si así lo establece la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, de lo cual se advertirá oportunamente mediante avisos a través de la plataforma de la Convocatoria Departamental de Estímulos <https://estimuloscultura.narino.gov.co/>

**ARTÍCULO QUINTO:** CRONOGRAMA CAPÍTULO 6. Las etapas para el desarrollo de la convocatoria pública, únicamente para el CAPÍTULO 6, se surtirán de acuerdo con el siguiente cronograma:

| NO. | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                    | FECHA / LUGAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | HORA     |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1   | Apertura de la convocatoria                                                                                                                                    | Jueves 01 de agosto de 2024<br><a href="https://estimuloscultura.narino.gov.co">https://estimuloscultura.narino.gov.co</a>                                                                                                                                                                                                                                       | 8:00 am. |
| 2   | Cierre de la convocatoria para el CAPÍTULO 6                                                                                                                   | Viernes 09 de agosto de 2024<br><a href="https://estimuloscultura.narino.gov.co">https://estimuloscultura.narino.gov.co</a>                                                                                                                                                                                                                                      | 6:00pm   |
| 3   | Publicación del listado de participantes en el CAPÍTULO 6                                                                                                      | Lunes 12 de agosto de 2024<br><a href="https://estimuloscultura.narino.gov.co">https://estimuloscultura.narino.gov.co</a>                                                                                                                                                                                                                                        | 6:00 pm  |
| 4   | Verificación de requisitos de participación                                                                                                                    | Desde el 12 hasta el 14 de agosto de 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 6:00 pm  |
| 5   | Publicación de participantes habilitados                                                                                                                       | 14 de agosto de 2024<br><a href="https://estimuloscultura.narino.gov.co">https://estimuloscultura.narino.gov.co</a>                                                                                                                                                                                                                                              | 6:00 pm  |
| 6   | Periodo de evaluación por parte del equipo de jurados<br><br><b><u>Solo en caso de que resulten habilitados más participantes que estímulos ofertados.</u></b> | Desde el 14 hasta el 20 de agosto de 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 6:00 pm  |
| 7   | Publicación y notificación de resolución de ganadores CAPÍTULO 6                                                                                               | - Si no se requiere evaluación de jurados: 15 de agosto de 2024<br><br>-Si se requiere evaluación de jurados: 21 de agosto de 2024<br><br><a href="https://estimuloscultura.narino.gov.co">https://estimuloscultura.narino.gov.co</a> y a través del correo electrónico <a href="mailto:convocatoriacultura@narino.gov.co">convocatoriacultura@narino.gov.co</a> | 6:00 pm  |



|    |                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                            |           |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 8  | Término para recursos frente a resolución de ganadores CAPÍTULO 6                                            | - Si no se requiere evaluación de jurados:<br>Hasta el 30 de agosto de 2024<br><br>-Si se requiere evaluación de jurados:<br>Hasta el 03 de septiembre de 2024<br><br><b>Serán presentados al correo convocatoriacultura@narino.gov.co</b> | 6:00 pm   |
| 9  | Término para remitir carta de aceptación del estímulo y documentos requeridos para el desembolso CAPÍTULO 6. | Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de ganadores<br><br><b>Serán presentados al correo convocatoriacultura@narino.gov.co</b>                                                                    | 6:00 pm   |
| 10 | Trámite de pago del primer desembolso para ganadores CAPÍTULO 6.                                             | Septiembre de 2024                                                                                                                                                                                                                         | No aplica |
| 11 | Desarrollo y presentación de (proyectos ejecutados) por parte de los y las ganadoras.                        | A partir del cumplimiento de requisitos de ejecución hasta el 16 de noviembre de 2024                                                                                                                                                      | 6:00pm    |
| 12 | Revisión de informe final por parte del equipo de supervisores.                                              | Desde el 16 de noviembre de 2024.                                                                                                                                                                                                          | 6:00pm    |
| 13 | Tramite de pagos finales.                                                                                    | Diciembre 2024.                                                                                                                                                                                                                            | No aplica |

**Parágrafo:** Estas fechas sólo serán aplicables para los participantes que realicen su postulación en el CAPÍTULO 6 - Estímulos concertados para la paz y la vida. Las fechas indicadas en el cronograma podrán variar si así lo establece la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, de lo cual se advertirá oportunamente mediante avisos a través de la plataforma de la Convocatoria Departamental de Estímulos <https://estimuloscultura.narino.gov.co/>

**ARTÍCULO SEXTO:** El presupuesto oficial de la presente convocatoria se encuentra amparado con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| CDP No.    | FECHA      | CUENTA                                                                  | VALOR              |
|------------|------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 2024070218 | 26/07/2024 | 2.3.2.02.02.009-33-3301-1603- 3301053-2023003520106-97990-16-1.3.3.3.20 | \$272,160,000.00   |
|            |            | 2.3.2.02.02.009-33-3301-1603- 3301053-2023003520106-97990-16-1.2.1.0.00 | \$957,840,000.00   |
|            |            | 2.3.2.02.02.009-33-3301-1603- 3301053-                                  | \$1,000,000,000.00 |



|                      |  |                                                                         |                    |
|----------------------|--|-------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|                      |  | 2023003520106-97990-16-1.3.3.1.00                                       |                    |
|                      |  | 2.3.2.02.02.009-33-3301-1603- 3301122-2023003520108-97990-16-1.3.3.3.20 | \$480,000,000.00   |
| TOTAL DISPONIBILIDAD |  |                                                                         | \$2,710,000,000.00 |

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de la expedición y publicación.

Dada en Pasto, el primer (1) día del mes de agosto de 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**PAOLA LORENA CORAL**

Directora Administrativa de Cultura de Nariño

Revisó:   
Eduard Álvarez Delgado  
Abogado Contratista DACN.

Proyectó:   
María Camila Segovia  
Abogada Contratista DACN.